

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba**

Núm. 175/2019

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1010/2016. Negociado

MC

De: Doña Mónica Ruiz Roca y don Roberto Carlos Auquilla Ortega

AbogadA: Doña María del Rosario Gómez Romero

Contra: Kulala Café S.L. y Fondo de Garantía Salarial

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1010/2016, a instancia de la parte actora doña Mónica Ruiz Roca y don Roberto Carlos Auquilla Ortega contra Kulala Café S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

"Fallo:

Que estimando las demandas que se resuelven en estos autos, formuladas por doña Mónica Ruiz Roca y don Roberto Carlos Auquilla Ortega contra Kulala Café S.L., debo de condenar y condeno a esta última a que pague a cada uno de los dos primeros la suma de 5.595,55 € (cinco mil quinientos noventa y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos), de la responderá el FOGASA en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los artículos 194 y 195 de la LRJS, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía".

Y para que sirva de notificación a la demandada Kulala Café S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.